



RESOLUCION R-N° 2344-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 DIC 2024

Expte. N° 23.415/14

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, tramita la cobertura de un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DEL SERVICIO CENTRAL DE LABORATORIOS, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento Técnico, con dependencia de la mencionada Secretaría; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto detalla el Temario General y las Condiciones Generales y Particulares del cargo.

QUE por Resolución CS N° 395/14 se aprueba la Misión y las Funciones del cargo.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa que el cargo se encuentra vacante en virtud de que su titular, Sr. Héctor Eduardo VEIZAGA, renunció en el año 2008 por haber accedido al beneficio de la jubilación ordinaria, expresando que es viable dar continuidad al trámite de concurso.

QUE por tal motivo corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE mediante Resolución CS N° 334/2023 se homologa el Acta Acuerdo N° 06 de la Comisión Negociadora de Nivel Particular del Sector Nodocente, mediante la cual se propone y detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria.

QUE es necesario dejar aclarado que debido al receso administrativo del mes de enero de 2025 y la licencia anual reglamentaria otorgada al personal, el calendario del concurso continuará a partir del mes de febrero de 2025.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DEL SERVICIO CENTRAL DE LABORATORIOS, Categoría 3 perteneciente al Agrupamiento Técnico, con dependencia de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE RECTORADO, con un (1) año de antigüedad como mínimo.
- POSEER TITULO DE TÉCNICO QUIMICO O AFIN, DE ACUERDO A LAS FUNCIONES DEL CARGO A CUBRIR (NO EXCLUYENTE).



RESOLUCION R-N° 2344-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.415/14

- POSEER EXPERIENCIAS EN ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN.
- TENER CONOCIMIENTOS DE ACTOS Y TRAMITACIONES ADMINISTRATIVAS EN GENERAL Y EXPEDIENTES DEL ÁREA EN PARTICULAR.
- POSEER SÓLIDOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA EN LA MANIPULACIÓN Y EL ETIQUETADO DE PRODUCTOS QUÍMICOS, INCOMPATIBILIDADES ENTRE SUSTANCIAS, MATERIALES Y ACCESORIOS DE USO GENERAL EN LABORATORIO.
- TENER EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE DEPÓSITOS E INVENTARIOS.
- POSEER CONDICIONES PARA EL TRATO CON EL PERSONAL, USUARIOS, AUTORIDADES Y PROVEEDORES.
- POSEER PREDISPOSICIÓN PARA LA ATENCIÓN Y COMUNICACIÓN ORIENTADO A LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.
- HACER USO EFICIENTE DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS: PROCESADOR DE TEXTOS, PLANILLAS DE CÁLCULO, ETC.)
- REDACCIÓN PROPIA Y BUENA ORTOGRAFÍA.
- REMUNERACIÓN: \$ 1.120.122,69 – más adicionales particulares
- HORARIO: treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de acuerdo a las necesidades de la Universidad.

TEMARIO:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.
- Convenio Colectivo de Trabajo del Sector Nodocente, Decreto N° 366/06.
- Sistema SUDOCU – aspectos básicos.
- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario.
- Resolución SRT N° 801/15: Sistema Globalmente Armonizado de etiquetado de Productos Químicos (SGA)
- Ley N° 26.045: Creación del Registro Nacional de Precursores Químicos. Decreto N° 593/2019 Procedimientos para Organismos Oficiales.
- Resolución R. N° 0633/22: Manual para el manejo de Sustancias Controladas por el registro nacional de Precursores Químicos en la Universidad Nacional de Salta.
- Ley N° 24.051 de Residuos Peligrosos. Resolución R-N° 1932-2023.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Entender en todo lo relacionado con la adquisición, el almacenamiento en depósito y la provisión de materiales de laboratorio y sustancias químicas destinadas a las clases prácticas de la Universidad Nacional de Salta.

FUNCIONES: GENERALES:

- Realizar tareas de administración, coordinación y organización.

FUNCIONES ESPECIFICAS

- Centralizar el almacenamiento y suministro de elementos de vidrio, accesorios de laboratorio y productos químicos.
- Tramitar, en colaboración con la Comisión Coordinadora del Servicio Central de Materiales del Laboratorio y Productos Químicos, la compra y reposición de los elementos para el normal desarrollo de las actividades docentes.



RESOLUCION R-Nº 2344-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. Nº 23.415/14

- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y cantidades al momento de la recepción.
- Mantener actualizado el respectivo inventario del stock.
- Controlar el uso y consumo de los ítems a su cargo, en colaboración con la Comisión Coordinadora del Servicio Central de Materiales del Laboratorio y Productos Químicos.
- Integrar la Comisión de pre – adjudicación en las licitaciones correspondientes.
- Elaborar informes requeridos por la autoridad superior.
- Coordinar el funcionamiento de la Comisión Coordinadora.
- Asesorar a los niveles de jerarquía superior en todo lo inherente a su área.
- Administrar los recursos asignados al departamento.
- Cumplir y hacer cumplir la legislación y reglamentación vigente.
- Elevar a las autoridades el informe sobre movimiento de Sustancias Químicas Controladas de la dependencia.
- Colaborar en la gestión de Residuos Peligrosos.
- Desarrollar toda otra función tendiente al cumplimiento de la misión y especificaciones del cargo de jefe de departamento.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- ✓ Felipe Santiago TEJERINA DORADO – Secretaría de Obras, Servicios y Mantenimiento.
- ✓ Marcos Ariel JUAREZ – Facultad de Ingeniería.
- ✓ Claudio Damián LEDESMA – Universidad Nacional de la Plata.

SUPLENTE

- ✓ Ana Laura GONZALEZ, Universidad Nacional de Luján.
- ✓ Sonia Karina LOPEZ - Universidad Nacional de Luján.
- ✓ Jorge Antonio BURGOS – Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Interno:

- Publicidad: desde el 11 de diciembre de 2024 y por el término de quince (15) días hábiles.
- Información, inscripción y presentación de antecedentes; desde el 10 al 14 de febrero de 2025, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en el Despacho y Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA.
- El interesado deber presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales, incluido correo electrónico, y en un sobre su Curriculum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda.
- Publicación de los aspirantes: desde el 18 al 24 de febrero de 2025, en la cartelera de la Secretaria Administrativa.
- Recusación y Excusación del Jurado: desde el 18 al 24 de febrero de 2025.
- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 7 de marzo de 2025, a las 10:00 horas.



*"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".*

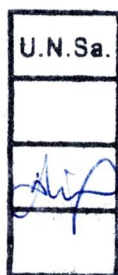
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 23.415/14

- Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 6°.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cf. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2344-2024